



UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Coordinación de Recursos Materiales

y Servicios Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

Recibi of

original y

Ahexes Ciudad de México, a 22 de julio de 2021.

OSCO Oficio No. INSABI.IVD.2021.3407

7721 Julimar Alvarca

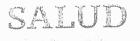
Asunto:

"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS (FASE 2)". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E90-2021.

OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS (FASE 2)", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajádores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (ŞEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS):







UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (FASE 2) (PARCIAL)", mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como Anexo 1 al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el No. de Expediente 2302097 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E90-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.





UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4**. Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- Anexo 5. Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6**. Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

NTAMENTE

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y

SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón. - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Presente.

Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH



SALUD HISARI

ADQUISICIÓN CONSOLDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS ANEXO 1. PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E90-2021 EXPEDIENTE: 2302097

ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

		-		-				Ī											
			CCINSHAE	HAE	IMSS	ş	INSABI	- -	ISSSTE	111	PYRS	S	SEDENA		SEMAR	2	SPPS		
Character of the control of the cont		S	No.		The second			5.00			10000000000000000000000000000000000000	1	The state of the state of	-	The state of the s	Liber Blog	1 1 mm 3	State & Bulleton	1. 7. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
Atosiban. Solución Inyectable Cada 10.1545.00 frasco ámpula contiene. Atosibán 6.75 mg. Ervase con 0.9 ml	370	920	10	23	0	0	321	802	52	25			13	31	0	0		0	\$390,00
Tacrofirus, Cápsula Cada Cápsula 10,000.5082.0, contière: Parodimus monohidratado equivalente a 5 mg de tacrófirus Envase con 100 Capsulas.	283	704	55	136	214	535	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,900.00
Monto Adjudicado \$682,000.00 \$1,696,400.00 \$108,400.00 \$267,370.00 \$406,60	\$682,000.00	\$1,696,400.00	\$108,400.00	\$267,370.00	0.00	\$1,016,500.00	\$151,790.00	\$151,790.00 \$375,480.00 \$10,140.00	\$10,140.00	\$24,960.00	\$0.00	\$0.00	\$5,070.00 \$12,090.00	12,090.00	\$0.00	\$0.00	\$4.00	\$0.00	



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E90-2021

EXPEDIENTE: 2302097

ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

		E BANK	65, 2, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4,		HEETE !	NAME OF		We Backstra	Dietribución
'010.000.1545.00	Atosibán, Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Atosibán 6,75 mg. Envase con 0,9 ml	370	920	\$390.00	MÉXICO	ATFASIDE	FABRICANTE:IND USTRIAS QUÍMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDO POR: ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	430M2016 SSA	En Ciudad de Mexico y zona conurbada
'010.000.5082.01	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 5 mg de tacrolimus Envase con 100 Cápsulas,	283	704	\$1,900.00	MÉXICO	PROFELAM	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	333M2018 SSA	En Ciudad de Mexico y zona conurbada
	Monto Adjudicado	\$682,000,00	\$1,696,400,00					·	



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

EXPEDENTE ID. CONCERT. VERSCEDINGINDING, AMOUNTERINGING. ANNEXO 1.1 CONDICIONES DE ENTREGA

ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

Beneffcios adicionales	ON	ON
Distribución y lugar de entrega	Ciudad de México y zona metropolitana sin costo adicional	Ciudad de México y zona metropolitana sin costo adicional
Vol. Disponible para entrega inmediata	925	1,900
Fecha de entrega inmediata	15 de julio de 2021	15 de julio de 2021
Clave	010.000.1545.00	010.000.5082.01

Nota 1: La primera entrega inmediata será el siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación

Nota 2: Las entregas subsecuentes se realizarán de conformidad a las órdenes de suministro que emitan las dependencias y/o entidades dentro de la cantidad ofertada de acuerdo a su periodicidad